SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SAMEC –S.I. - No. 003 DE 2025SELECCIÓN ABREVIADA– LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo al artículo 2.1.1° del Decreto 1082 de 2015, estudios y documentos previos, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En el presente documento se analizan por parte del Secretario General y de Gobierno del Municipio de El Bagre, Antioquia, los aspectos necesarios para contratar el SUMINISTROS DE VIVERES Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE POLICIA DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIOS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN

La presente contratación estará enmarcada en el Plan de Gobierno, “EDUCACIÓN, TRABAJO Y PROGRESO LA MISIÓN QUE NOS UNE”, de la siguiente manera:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: HUMANIZANDO A EL BAGRE CON JUSTICIA SOCIAL.
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL.
PROGRAMA: Inspección, vigilancia y control.
INDICADOR: Iniciativa para la promoción de la seguridad y convivencia implementada.
OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Fortalecimiento de la Justicia, la convivencia y la seguridad ciudadana, con la mejora del acceso a la administración de justicia mediante el trabajo organizado, coordinado y articulado de operadores de justicia, actores comunitarios y autoridades locales en torno a la identificación de las conflictividades territoriales, la disminución de las barreras de acceso, la definición de rutas de atención, la construcción de confianza en las instituciones y la promoción del uso de los métodos de resolución de conflictos, atendiendo los enfoques diferenciales.
PROYECTO: Implementación Del Plan Integral De Seguridad Y Convivencia Ciudadana - PISCC En El Municipio De El Bagre, Antioquia.

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29
Correo Electrónico: contratacionelbagre@hotmail.com ; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co

CÓDIGO BPIN: 202500000001769.

La seguridad ciudadana se constituye como uno de los principales bienes jurídicamente tutelados de los ciudadanos para cualquier Estado. Concepto que gana mayor relevancia en un contexto histórico como el colombiano, pues nuestros habitantes han sido golpeados fuertemente por la inseguridad y la violencia tanto de guerrillas, paramilitares y delincuencia común. Es por ello que el accionar estatal ha redoblado esfuerzos para conservar la seguridad de cada uno de los habitantes del territorio colombiano.

El deber de preservar la seguridad de los ciudadanos recae principalmente en cabeza de la Nación, no obstante, la constitución y la ley han asignado responsabilidades y obligaciones en cabeza de las entidades del orden territorial, que de manera articulada con la Nación deben sumar esfuerzos para garantizar el derecho de la seguridad de la población rediente en el territorio de la jurisdicción del respectivo ente territorial.

De manera específica la fuerza pública (Ejército y Policía) son las encargadas de ejercer la vigilancia y control dirigidas a la preservación del orden público, y de manera general las únicas legitimadas para el uso de la fuerza. Es la fuerza pública entonces, donde recae la mayor obligación en torno a la seguridad de los ciudadanos, y por ello son los llamados a recibir el mayor apoyo por parte de las entidades territoriales para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

Que de acuerdo con las alteraciones de orden público que se han venido presentando en el corregimiento de Puerto López por la disputa del territorio entre GAO y dando cumplimiento a los compromisos pactados en el consejo de seguridad extraordinario que se llevó a cabo el día 17 de febrero de 2023 el cual fue liderado por el Ministerio de Defensa Nacional y la Secretaria de Seguridad y Justicia Departamental, con el fin de reducir el accionar de estos grupos se hace necesario suministrar alimentación para uniformados del EMCAR que llegaran al corregimiento de Puerto López a brindar seguridad.

Por lo anterior resulta imprescindible para la administración municipal de El Bagre, brindar las condiciones necesarias para que la fuerza pública que hace presencia el municipio, cuente con las condiciones necesarias para el ejercicio de sus funciones. En este orden de ideas es indispensable contar con el **SUMINISTROS DE VIVERES Y**

OTROS ELEMENTOS CON DESTINO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE POLICIA DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIOS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: SUMINISTROS DE VIVERES Y OTROS ELEMENTOS CON DESTINO A LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE POLICIA DEL EMCAR QUE SE ENCUENTRA PRESTANDO SERVICIOS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO LÓPEZ EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA.

Codificación UNSPSC del objeto hasta el tercer nivel:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE PRODUCTO
501115	Carnes y Aves de Corral
501215	Pescado
501316	Huevos y Sustitutos
501317	Productos de Leche y Mantequilla
501515	Grasas y Aceites Vegetales comestibles
501819	Pan y Galletas y pastelitos dulces
501715	Hierves Especias y Extractos
501717	Vinagres y Vinos para cocinar
502017	Café y Te
501615	Chocolates, Azúcar y Edulcorantes productos
502210	Legumbres
502213	Harinas y Productos Molidos
501418	frijoles
504038	Ajo
504045	Lenteja
481015	Equipos para Cocinar o Calentar
521516	Utensilios de Cocina Domésticos
521515	Utensilios de Cocina Desechables Domésticos
501929	Pasta o Tallarines Naturales
502211	Cereales
504072	Tubérculos
471318	Soluciones de Limpieza y Desinfección
501718	Salsas y Condimentos y Productos para Untar

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de 11 meses o hasta agotar presupuesto y se iniciará una vez se perfeccione el contrato, previa aprobación de la garantía única y firma del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es el Corregimiento de Puerto López, Municipio de El Bagre.

FORMA DE PAGO: El servicio a contratar se pagará así: A) Mediante actas parciales representativas a cantidades ejecutadas, las cuales serán canceladas por EL MUNICIPIO dentro de los diez (10) días calendarios, siguientes a la aprobación de esta por parte del Supervisor del contrato y previa presentación de los soportes del servicio.

Los anteriores documentos deben ir acompañados del Certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato y los documentos que avalen el cumplimiento de los Aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales a que haya lugar, de Conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (persona jurídica) y demás disposiciones s concordantes.

INTERVENTORIA, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La Supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno o por el Interventor Seleccionado para tal fin. El contrato estará supervisado por las veedurías ciudadanas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del Supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD y el Supervisor.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
6. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
7. Garantizar que el suministro de alimento se realice en las horas establecidas para

ello y en las cantidades contratadas.

8. Garantizar la disponibilidad del personal a participar en la ejecución del proyecto.
9. Suministrar personal con la idoneidad necesaria para el cumplimiento del contrato, según lo previsto en el alcance del objeto.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
11. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.
12. Estructurar, elaborar y suscribir el contrato a que hubiere lugar, con el personal seleccionado, y con sujeción a las modalidades y los criterios que establezca la Ley, de acuerdo con su naturaleza jurídica;
13. Asumir, reconocer y pagar todas las acreencias salariales y prestacionales derivadas del contrato suscrito, si los hubiere, dentro de los plazos establecidos por la Ley;
14. Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley;
15. Afiliar a todo el personal vinculado a la ejecución contractual, al Sistema General de Seguridad Social Integral. EL CONTRATISTA liquidará y girará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema General de Seguridad Social, y presentará mensualmente, con su factura de servicios, los comprobantes pertinentes;
16. Durante la vigencia del contrato y a solicitud del Municipio, se podrán variar las instituciones educativas que requieran del servicio de apoyo logístico, de acuerdo con las prioridades y conveniencia de la entidad;
17. El servicio que se suministra deberá ser de óptima calidad y deberá cumplir las especificaciones técnicas que se determinan tanto en los Pliegos de Condiciones como en la Propuesta presentada por EL CONTRATISTA;
18. El contratista debe procurar guardar la mayor discreción y reserva los hechos y datos conocidos del interior de la cárcel;
19. Garantizar la integridad de los bienes muebles e inmuebles de la Cárcel, que sean utilizados para la ejecución del contrato
20. Acatar las observaciones que le formule la supervisión durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio;
21. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con el servicio contratado y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata;
22. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato;
23. El Contratista deberá responder por los aportes al sistema de seguridad social, pago de parafiscales y las demás obligaciones de ley, con respecto al personal que utilizará en la ejecución del objeto contractual;
24. Acogerse al Régimen Laboral vigente en todos los aspectos, especialmente en lo

que respecta a turnos de trabajo y prestaciones sociales;

25. El contratista dispondrá de personal debidamente seleccionado que reúna las competencias, destrezas, capacitación y habilidades requeridas de acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar con experiencia no menor a tres años;
26. Prestar el servicio contratado, garantizando la idoneidad técnica y administrativa requerida, de conformidad con los requerimientos institucionales;
27. Disponer de personal necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la propuesta presentada que hará parte integral del contrato;
28. Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen el control de calidad en el servicio ofertado
29. Garantizar la debida conservación y manipulación de los alimentos, y diseñar las dietas especiales que según la patología de algún (os) reo (s) requieran.
30. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones de El Contratista.
- Realizar el pago de acuerdo con la forma estipulada en los estudios previos,
- Permitir el acceso del personal contratista a la Alcaldía, previo cumplimiento de los requisitos y normas exigidas por la administración. De no cumplirse con estos requisitos el Municipio se reserva el derecho de admisión

DEFINICIÓN TÉCNICA COMO EL MUNICIPIO PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para el cumplimiento del objeto contractual se debe cumplir a cabalidad con los siguientes requerimientos específicos:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	ARROZ X 500 GMS	7425
2	AZUCAR X 500 GMS	3124
3	HARINA PAN X1.000 grs	1155
4	SAL X 500 GMS	385
5	ACEITE COCINA X 20 LTS	55
6	CHOCOLISTO X1.000 GRS	176
7	SARDINA CAJA X 48 UNIDADES	22
8	GALLETAS DUCALES CAJA X 24 PAQUETES	44
9	PIPETA GAS X 100 LBS	44
10	MAYONESA X1000 GMS	99
11	CALDO MAGUI X UNIDAD	2398
12	TRIGUISAR X70 GMS	231

400-09-01

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
13	ENCENDEDOR O CANDELERA	770
14	QUESO X LIBRAS	99
15	HARNA DE TRIGO X 500 GMS	385
16	LECHE EN POLVO X 1,000 GMS	286
17	COSTILLA RES X LIBRAS	528
18	POLLO X LBS	1254
19	CARNE DE CERDO PULPA X LIBRAS	671
20	CHICHARON CERDO X LIBRA	484
21	SALCHICHON EN BARRA X UND	286
22	PAPA CRIOLLA X LIBRA	572
23	GUAYABA X LIBRA	429
24	TOMATE DE ALIÑO X LIBRA	770
25	LIMON POR UNIDAD	2882
26	PAPA CAPIRA BULTO X 50 KL	55
27	YUCA X LIBRA	1441
28	AJO POR LIBRA	99
29	ESCOBAS	462
30	SUAVIZANTE DE TELAS X 5.000	187
31	LAVA LOZA X 1000	286
32	BRILLO X BOLSA	429
33	ARVEJA X LIBRA	572
34	ESPAGUTII BOLSA X 250 GMS	1925
35	LENTEJA X 500 GMS	572
36	PANELA CAJA X 48 UNIDADES	143
37	REFRESCO SUN TEE X UNIDADES	957
38	ATÚN POR CAJA X 48 UNIDADES	33
39	PAN TAJADO X 300 GMS	66
40	TOSTADAS X PAQUETE	187
41	HUEVOS X PANAL DE 30 UNIDADES	528
42	SALSA DE TOMATE X 1.000 GMS	88
43	SALSA BQQ X 1.000 GMS	55
44	COLOR X CAJA	286
45	CAFÉ X LIBRA	187
46	AVENA SABORIZADA X 350 GMS	209
47	MANTEQUILLA X 500 GMS	209
48	CHOCOLATE X 250	286
49	CARNE DE RES PARA FREIR X LIBRA	429
50	CARNE PARA DESMECHAR X LIBRA	429
51	PERNIL X UNIDAD DE POLLO	2695

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
52	COSTILLA DE CERDO X LIBRA	429
53	MORTADELA PAQUETE X LIBRA	330
54	SALCHICHA PAQUETE X LIBRA	429
55	CHORIZO X PAQUETE DE 10 UND	429
56	TOMATE DE ARBOL X LIBRA	385
57	PULPA DE FRUTA SURTIDA	385
58	PLATANO X UNIDAD	5291
59	CEBOLLA ROJA X LIBRA	550
60	CEBOLLA EN RAMA X LIBRA	495
61	DETERGENTE X 5 LIBRAS	352
62	TRAPEROS	88
63	FABULOSO X 5000 ML	143
64	ESPONJA LAVA PLATOS X UND	385
65	GALLETAS SALTIN 3 TACOS CAJA X 24 UND	66
66	LIMPIDO X380 ML	286

NOTA: Los suministros deberán ser entregado en las instalaciones del EMCAR del corregimiento de Puerto López en el municipio de El Bagre – Antioquia, de acuerdo a las cantidades ordenadas por el supervisor del contrato.

2.2. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS: No aplica.

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO: En consonancia con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato es de Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada “Selección Abreviada”, en el siguiente sentido: “La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

De igual modo el artículo 2.2.1.1.1.3.1. en el párrafo 6º del Decreto 1082 de 2015, trae la siguiente definición: ***Bienes* y *Servicios de Características Técnicas Uniformes*** son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por tratarse de servicios de Características Técnicas Uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo con las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede optar por los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, adquisición a través de bolsas de productos o por acuerdo marco de precios.

El Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la ***subasta inversa presencial*** en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para la estimación del precio se tuvo en cuenta, los precios del mercado y los históricos utilizados por el Municipio y se determinó en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y**

400-09-01

DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DIEZ PESOS M.L. ($342.605.010):

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARROZ X 500 GMS	7425	$2.545,00	$ 18.896.625
2	AZUCAR X 500 GMS	3124	$ 3.077,00	$ 9.612.548
3	HARINA PAN X1.000 grs	1155	$ 6.510,00	$ 7.519.050
4	SAL X 500 GMS	385	$591,00	$ 227.535
5	ACEITE COCINA X 20 LTS	55	$ 219.022,00	$ 12.046.210
6	CHOCOLISTO X1.000 GRS	176	$ 33.741,00	$ 5.938.416
7	SARDINA CAJA X 48 UNIDADES	22	$ 349.252,00	$ 7.683.544
8	GALLETAS DUCALES CAJA X 24 PAQUETES	44	$153.907,00	$ 6.771.908
9	PIPETA GAS X 100 LBS	44	$284.136,00	$ 12.501.984
10	MAYONESA X1000 GMS	99	$18.824,00	$ 1.863.576
11	CALDO MAGUI X UNIDAD	2398	$ 474,00	$ 1.136.652
12	TRIGUISAR X70 GMS	231	$ 3.551,00	$ 820.281
13	ENCENDEDOR O CANDELERA	770	$ 2.368,00	$ 1.823.360
14	QUESO X LIBRAS	99	$ 15.981,00	$ 1.582.119
15	HARNA DE TRIGO X 500 GMS	385	$ 2.722,00	$ 1.047.970
16	LECHE EN POLVO X 1,000 GMS	286	$ 38.476,00	$ 11.004.136
17	COSTILLA RES X LIBRAS	528	$12.431,00	$ 6.563.568
18	POLLO X LBS	1254	$8.049,00	$ 10.093.446
19	CARNE DE CERDO PULPA X LIBRAS	671	$15.981,00	$ 10.723.251
20	CHICHARON CERDO X LIBRA	484	$15.272,00	$ 7.391.648
21	SALCHICHON EN BARRA X UND	286	$ 7.695,00	$ 2.200.770
22	PAPA CRIOLLA X LIBRA	572	$ 3.314,00	$ 1.895.608
23	GUAYABA X LIBRA	429	$ 2.960,00	$ 1.269.840
24	TOMATE DE ALIÑO X LIBRA	770	$ 3.551,00	$ 2.734.270
25	LIMON POR UNIDAD	2882	$ 414,00	$ 1.193.148
26	PAPA CAPIRA BULTO X 50 KL	55	$ 260.459,00	$ 14.325.245
27	YUCA X LIBRA	1441	$ 2.368,00	$ 3.412.288
28	AJO POR LIBRA	99	$ 6.867,00	$ 679.833
29	ESCOBAS	462	$ 7.695,00	$ 3.555.090
30	SUAVIZANTE DE TELAS X 5.000	187	$ 47.001,00	$ 8.789.187
31	LAVA LOZA X 1000	286	$ 10.181,00	$ 2.911.766
32	BRILLO X BOLSA	429	$ 4.143,00	$ 1.777.347
33	ARVEJA X LIBRA	572	$ 4.499,00	$ 2.573.428
34	ESPAGUTII BOLSA X 250 GMS	1925	$ 2.722,00	$ 5.239.850
35	LENTEJA X 500 GMS	572	$ 4.617,00	$ 2.640.924
36	PANELA CAJA X 48 UNIDADES	143	$ 108.918,00	$ 15.575.274

400-09-01

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
37	REFRESCO SUN TEE X UNIDADES	957	$ 1.598,00	$ 1.529.286
38	ATÚN POR CAJA X 48 UNIDADES	33	$ 372.929,00	$ 12.306.657
39	PAN TAJADO X 300 GMS	66	$ 7.695,00	$ 507.870
40	TOSTADAS X PAQUETE	187	$ 5.682,00	$ 1.062.534
41	HUEVOS X PANAL DE 30 UNIDADES	528	$ 19.534,00	$ 10.313.952
42	SALSA DE TOMATE X 1.000 GMS	88	$ 17.639,00	$ 1.552.232
43	SALSA BQQ X 1.000 GMS	55	$ 18.942,00	$ 1.041.810
44	COLOR X CAJA	286	$ 5.327,00	$ 1.523.522
45	CAFÉ X LIBRA	187	$18.824,00	$ 3.520.088
46	AVENA SABORIZADA X 350 GMS	209	$ 4.499,00	$ 940.291
47	MANTEQUILLA X 500 GMS	209	$14.799,00	$ 3.092.991
48	CHOCOLATE X 250	286	$ 10.063,00	$ 2.878.018
49	CARNE DE RES PARA FREIR X LIBRA	429	$ 17.759,00	$ 7.618.611
50	CARNE PARA DESMECHAR X LIBRA	429	$ 17.639,00	$ 7.567.131
51	PERNIL X UNIDAD DE POLLO	2695	$ 6.985,00	$ 18.824.575
52	COSTILLA DE CERDO X LIBRA	429	$ 11.602,00	$ 4.977.258
53	MORTADELA PAQUETE X LIBRA	330	$ 11.602,00	$ 3.828.660
54	SALCHICHA PAQUETE X LIBRA	429	$ 13.024,00	$ 5.587.296
55	CHORIZO X PAQUETE DE 10 UND	429	$ 17.521,00	$ 7.516.509
56	TOMATE DE ARBOL X LIBRA	385	$ 3.314,00	$ 1.275.890
57	PULPA DE FRUTA SURTIDA	385	$ 3.314,00	$ 1.275.890
58	PLATANO X UNIDAD	5291	$ 1.184,00	$ 6.264.544
59	CEBOLLA ROJA X LIBRA	550	$ 4.499,00	$ 2.474.450
60	CEBOLLA EN RAMA X LIBRA	495	$ 5.800,00	$ 2.871.000
61	DETERGENTE X 5 LIBRAS	352	$ 22.375,00	$ 7.876.000
62	TRAPEROS	88	$ 7.695,00	$ 677.160
63	FABULOSO X 5000 ML	143	$ 36.938,00	$ 5.282.134
64	ESPONJA LAVA PLATOS X UND	385	$ 1.184,00	$ 455.840
65	GALLETAS SALTIN 3 TACOS CAJA X 24 UND	66	$ 122.179,00	$ 8.063.814
66	LIMPIDO X380 ML	286	$ 13.557,00	$ 3.877.302
TOTAL				**$ 342.605.010**

El Municipio de El Bagre cuenta con la disponibilidad No. 00067 del 10 de enero de 2025, por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DIEZ PESOS M.L. ($342.605.010)**, para respaldar económicamente el contrato que surgiera como resultado del proceso de Selección.

JUSTIFICACIÓN

La seguridad ciudadana es un derecho fundamental de los habitantes y un deber primordial del Estado, como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia. En este marco, las entidades territoriales tienen la obligación de articular esfuerzos con la Nación para garantizar la seguridad y el orden público en sus jurisdicciones. En el caso del municipio de El Bagre, Antioquia, se enfrentan desafíos significativos en materia de seguridad debido a la presencia de grupos al margen de la ley, como el Clan del Golfo, los Caparros, disidencias de las FARC y el ELN, quienes operan en el casco urbano y los corregimientos.

El corregimiento de Puerto López ha sido escenario de alteraciones graves del orden público por disputas territoriales entre estos grupos. En respuesta a esta situación, y de conformidad con los compromisos asumidos en el Consejo de Seguridad Extraordinario del 17 de febrero de 2023, liderado por el Ministerio de Defensa Nacional y la Secretaría de Seguridad y Justicia Departamental, se hace necesario brindar apoyo a la fuerza pública, específicamente al personal del EMCAR que ha sido desplegado en esta zona para garantizar la seguridad de la población.

La Administración Municipal, en cumplimiento del artículo 315 de la Constitución, debe garantizar las condiciones necesarias para que la fuerza pública pueda desempeñar sus funciones de manera efectiva. En este contexto, el suministro de víveres y otros elementos para la preparación de alimentos constituye una acción prioritaria, ya que asegura las condiciones básicas para el bienestar del personal policial que presta servicios en el corregimiento de Puerto López.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, es imperativo proceder con la elaboración de los estudios previos que sustenten esta contratación, considerando que la provisión de alimentos contribuye directamente al cumplimiento de las funciones misionales del personal de seguridad.

La seguridad es una prioridad inaplazable para la Administración Municipal, y este contrato responde a la necesidad urgente de garantizar un entorno seguro para los habitantes del corregimiento de Puerto López, fortaleciendo el accionar de la fuerza pública y promoviendo la convivencia pacífica en el territorio.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de bienes de características técnicas uniformes, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección de contratista será la de Selección Abreviada por subasta inversa cuyo procedimiento se encuentra contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Para la modalidad de selección de selección abreviada por subasta inversa se tendrá en cuenta los criterios de selección más favorable contemplada para aquellos procesos cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, para los cuales el artículo 5º numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 determina como único factor de evaluación el ***menor precio ofrecido.***

Para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato la entidad se reservará el derecho de rechazar propuestas con valores artificialmente bajos, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la cuantía de este proceso contractual, y el umbral establecido por Min CIT, el presente proceso contractual queda abierto a convocatoria limitada a MiPymes por el factor Cuantía, toda vez que su presupuesto oficial es menor a $380’778.000

Al tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización se llevará a cabo una Selección Abreviada por subasta inversa presencial, en cuyo caso la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en consideración al documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan

presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

En el análisis de los riesgos es determinante que el contratista se pronuncie sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de El Bagre, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva antes que se perfeccione el contrato.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno, pueden presentarse

durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Gobierno, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	bilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	ficacióntotal	Prioridad	onente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (Municipio)	Mitigación	Controles y Monitoreo
1	**Riesgos Operacionales**	**General**	**Interno**	**Planeación**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto Contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las Partes.	Deficiencias enla calidad delobjeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de Selección.	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		**General**	**Externo**	**Selección**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las Partes.	Deficiencias enla calidad delobjeto contractual, incumplimiento del contrato yno obtención delos fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del Proceso de selección.	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase Precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuestas conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
4		**General**	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando el Municipio y/oContratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo delobjeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
5		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo con el plazo contractual pactado	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto Contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las Actividades Contractuales a través de los informes de seguimiento.
6		Especifico	Externo	Ejecución	Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o de lademanda de transporte, que incrementen o disminuyan los estudiantes a ser	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y	3	2	5	Medio	x	x	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
						transportados	Metas del Contrato.										

7		Especifico	Externo	Ejecución	Deficiente calidad del equipo utilizado	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicio, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%	0%	Para la presentación dela propuesta el Contratista deberá contar con disponibilidad de equipos óptimo en buenas condiciones de disponibilidad	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a travésde los informes de seguimiento.
8		General	Externo	Ejecución	Hurto de materialesy equipos	Se refiere a los Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdidade los bienes del Contratista, causados por terceros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	5	Medio	x		100%	0%	El contratista debe considerar la celaduría en sitio de los puntos de fabricación, almacenamientoy seguridad en las vías por donde transportara los materiales de construcción y la maquinaria, por lo tanto, las perdidas asociadas a robos de materiales y/o maquinaria serán asumidas por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a travésde los informes de seguimiento.
9	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que Afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente Pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a travésde los informes de seguimiento.
10	**Riesgos de la naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente ala fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenosse deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, lgualmente, el contratista debe garantizar medidasde seguridad de los sistemas de	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientosde obligacioneslegales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a travésde los informes de seguimiento.

						información.											
11	**ociales oPolíticos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientosde obligacioneslegales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual ycontractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
12	**Riesgos económicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los servicios, los insumos y demás elementos necesarios para laejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X		100%		Los costos adicionales quese puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
13	**Riesgos financieros**	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de lastasas de interés, decambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente alas estimacionesiniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%		Los costos adicionales quese puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

400-09-01

Tabla de valoración del riesgo							
IMPACTO							
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manerabaja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para laspartes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobre costos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera un impactosobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%) por ciento	
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**Valoración**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente e)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	**4**	5	**6**	**7**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Extrema
6 y 7	Alta
5	Media
2, 3 y 4	Baja

CATEGORIA DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato y la forma de pago, se exigirá que, a su favor, el contratista constituya Garantía Única que ampare lo siguiente:

Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por medio de este riesgo, el Municipio de El Bagre se precave contra el evento de que un bien no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Se otorgará en una cuantía mínima del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia deberá cubrir como mínimo la duración del contrato y cuatro (4) meses más o el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADOPOR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Capítulo I del Título IV del decreto 1510 de 2013, se debe verificar:

-Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
-Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
-Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial	**Entidades Estatales del nivel municipaly departamental**	**Entidad Estatal Incluida - Sí/No**	**Presupuesto del Procesode Contratación superioral valor del Acuerdo Comercial- Sí/No**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación ***	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Chile	Bienes y servicios $560'408.000	Si	Si	28	No

400-09-01

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipaly departamental	Entidad Estatal Incluida - Sí/No	Presupuesto del Procesode Contratación superioral valor del Acuerdo Comercial- Sí/No	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación *	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Servicios de construcción $14.010'191.00 0				
Guatemala	Bienes, servicios y servicios de construcción $0	Si	Si		Si
Liechtenstein n, Noruega y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000	Si	No	28	No
	Servicios de construcción $14.010'191.000				
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000	Si	No	28	No
	Servicios de construcción $14.010'191.000				

TRATO NACIONAL

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

Luego de consultadas las certificaciones expedidas por el Ministerio de relaciones exteriores se constató que existen trato nacional de reciprocidad con los países Costa Rica y Perú.

Municipio El Bagre, enero de 2025

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ENRIQUE MORALES GARCÉS
Secretario de General y de Gobierno